

## **El Islam y la mujer**

- 1) **¿Es cierto que el Islam oprima a la mujer y conculca sus derechos?**
- 2) **¿Por qué corresponde a la mujer, en la herencia, menos de lo que corresponde al hombre?**
- 3) **¿Por qué disminuir el valor del testimonio de la mujer?**
- 4) **¿Puede la mujer ocupar los altos cargos?**
- 5) **¿Cuál es la opinión del Islam sobre Al- Hijâb o la vestimenta islámica, la enseñanza y el trabajo de la mujer?**
- 6) **¿Es verdad que Al- Hijâb de la mujer no coincide con la vida moderna?**
- 7) **¿Por qué consistió el Islam de la poligamia?**
- 8) **¿Será una tendencia racial la prohibición de casarse la musulmana con el no musulmán?**

### **Respuestas sobre:**

#### **El Islam y la cuestión de la mujer [1]**

##### **1) ¿Es cierto que el Islam oprima a la mujer y conculca sus derechos?**

1- La verdad es que, en muchos casos, se confunden injustamente las instrucciones sublimes del Islam y el comportamiento y las costumbres anticuadas de algunos musulmanes, La situación inferior de la mujer en algunas sociedades es resultado de la ignorancia dominante en las mismas y no a las legislaciones del Islam.

2- Antes del Islam, la mujer vivía en unas condiciones pésimas sin derecho ni opinión. Luego vino el Islam para salvarla de estas condiciones, elevar su posición, terminar con las injusticias que sufría y hacerla sentir su puesto en la sociedad al igual que el hombre. El Islam, además de garantizar los derechos de la mujer, afirmó su inocencia de la acusación de seducir a Adam "Adán" en el paraíso y de ser el origen del mal en el mundo. A este respecto, Al-Qorâ'n Al-Karîm (El Noble Corán) aclara que el diablo es el único responsable de seducir a los dos. Dice en la sura de Al-Baqara "La vaca" 2: Aleya – versículo Coránico – 36: ***"Pero Satanás les hizo caer a los dos, sacándolos de donde estaban"***.

3- El Islam afirma que todos, hombres y mujeres, fueron creados de una sola persona. Dice Al-lâh – Dios – Enaltecido sea, en la sura de An-nisâ' "Las Mujeres" 4: Aleya 1: ***"!Gentes! Temed a vuestro Señor, quien os creó a partir de un solo ser..."*** . Los dos son, pues, totalmente iguales. Por otra parte, el honor que concedió Al-lâh al genero

humano, al decir en la sura de Al-Isrâ' "El Viaje Nocturno" 17: Aleya 70: ((**Hemos honrado al hijo de Adam** "Adán")), alcanza tanto al hombre como la mujer, ya que, según se sabe, cuando Al-Qorâ'n dice: "Gentes", o "Hijos de Adam", se dirige a los hombres y las mujeres.

4- El profeta describió la relación entre el hombre y la mujer diciendo: *"Las mujeres son hermanas de los hombres, y las mujeres tienen sobre sus esposos los mismos derechos que estos tiene sobre ellas"* – Transmitido por Abô Dâwôd en el libro de la purificación-. La expresión "hermanas" en la sunna – tradición- del profeta indica la igualdad. En efecto los dos ante Al-lâh son totalmente iguales sin ninguna distinción. Dice Al-lâh, Enaltecido sea, en Al-Qorâ'n: **"Quien obre bien, sea hombre o mujer, siendo creyente, le haremos que goce una buena vida y le daremos una recompensa que corresponda a lo mejor que haya hecho"** [La sura de An-nahl "Las Abejas" 16: Aleya 97]

También Al-lâh responde a la plegaria de la mujer al igual que responde al hombre, y da a los dos el mismo retribución. Dice Al-lâh, Enaltecido sea, en Al-Qorâ'n en la sura de Âle-'Imrân "La Familia de 'Imrân" 3: Aleya 195: **"Su Señor les responde: No dejaré que se pierda lo que haya hecho ninguno de vosotros, sea varón o hembra. Unos procedéis de otros"**

La expresión coránica **"Unos procedéis de otros"** aclara que el hombre y la mujer se complementa, sin lo cual la vida no puede seguir.

5- El Islam garantizó a la mujer **una total independencia económica**. Ella tiene toda la libertad de disposición y decisión sobre sus bienes particulares sin el permiso del hombre, a condición de que tenga capacidad para ello. Ni su esposo ni ningún pariente tienen el derecho de apoderarse de todos o de una parte de sus bienes, salvo que sea con su permiso.

6- **No se permite a ningún hombre**, aunque sea su padre, que obligue a la mujer a que se case con alguien que no quiere. El casamiento de la mujer se basa necesariamente en su consentimiento y satisfacción. Ocurrió que una joven vino al profeta (SAAWS) quejándose de que su padre la había casado, por obligación, con un sobrino suyo (primo de la joven) para elevar su puesto. El profeta (SAAWS) llamó al padre e hizo que su hija eligiera entre seguir con su primo o abandonarlo. Ésta decidió con toda libertad seguir con su esposo, diciendo: "Mensajero de Al-lâh! Estoy de acuerdo con lo que decidió mi padre, pero quise enseñar a las mujeres que los padres, en este asunto, no tiene poder sobre las hijas" - Transmitido por Al-Bujârî en el libro del Matrimonio-

7- La mujer asume, **al igual que el hombre**, una responsabilidad en la familia y en criar y educar los hijos. Normalmente la vida de la familia no puede seguir perfectamente sin la participación de ambos, sin la cual se perturba el orden familiar, lo que se refleja negativamente en la vida de los niños. El profeta (SAAWS), en un hadîz "dicho" concretado, responsabiliza al hombre y a la mujer en la vida familiar cuando dijo: *"Todos sois responsables y cada uno será interrogado por su responsabilidad: el gobernador es responsable y será interrogado por sus vasallos; el hombre es responsable en la casa y*

*será interrogado por ello, y la mujer es responsable en la casa de su marido y será interrogado por ello..."* – Transmitido por Al-Bujârî y Muslim.

8- El hombre no puede prohibir a la mujer que goce sus derechos ni que salga a hacer el salat – la oración – en la mezquita. Dijo el profeta (SAAWS) al respecto: *"No prohibáis a las mujeres que hagan el salat en la mezquita"* – Transmitido por Ibno Maÿa en al – Muqaddima (La introducción) P.8

9- Después de exponer estos textos decisivos de las dos fuentes del Islam: Al-Qorâ`n y la sunna, no sería justo acusar al Islam de oprimir a la mujer y conculcar sus derechos.

## **2) ¿Por qué corresponde a la mujer, en la herencia, menos de lo que corresponde al hombre?**

1- Antes del Islam, en la sociedad árabe, la mujer se excluía totalmente de la herencia, pero cuando llegó el Islam le dedicó una parte de ésta, lo que causó el descontento de los hombres que venían que ellos merecían toda la herencia porque son los que salen a enfrentarse con los enemigos.

Sin embargo, el Islam dedicó a la mujer, en la mayoría de los casos la mitad de los que corresponde al hombre. Dice Al-lâh, Enaltecido sea, en Al-Qorâ`n, en la sura de An-nisâ´ "Las Mujeres" 4: aleya 11: *"Al-lâh os prescribe acerca de vuestros hijos (en la herencia): **al varón le corresponde el doble de la parte correspondiente a la hembra"***

Una lectura sin meditación del texto sagrado puede producir la idea errónea de que el Islam trata injustamente a la mujer. Es inconcebible que una religión divina como el Islam haga que el reparto de la herencia se base en un desprecio a la mujer. **El motivo real de esta diferencia entre el hombre y la mujer se encuentra en las responsabilidades que asumir cada uno de los dos (cuestión que se aclarara en el siguiente punto).**

2- Ante todo, tiene que quedarse claro que el Islam **obliga al hombre** que mantenga a su mujer y a su familia, mientras que la mujer no asume ninguna responsabilidad económica. Teniendo esto en consideración, tendremos cuenta de que, aunque a la mujer le corresponde la mitad de lo que corresponde al hombre, estaría en una situación económica mejor que la de éste porque: Primero, el hombre como hemos dicho, debe mantener a su esposa, a sus hijos, sus padres si no tienen con qué mantenerse, y a sus hermanas si no tienen sostén. Estas obligaciones hacen que el hombre necesite más medios para cumplir con ellas; segundo, la mujer no tiene ninguna obligación de mantener a nadie más que a si misma, ni asume ninguna responsabilidad económica hacia la familia, sino debe ser mantenida por su esposa aunque sea rica.

Además la mujer – ella sola- tiene toda la libertad de disposición en sus bienes que pueden ser invertidos y aumentados. De todo esto se concluye que, en la cuestión de la herencia, no hay la mínima injusticia a la mujer, sino, al contrario, tal vez la balanza en este caso éste a favor de ella.

3- Otra cuestión todavía por dilucidar: Existen algunos casos de la herencia en los que la mujer hereda lo mismo que el hombre: Un ejemplo de ello viene en Al-Qorâ'n, en la sura de An-nisâ´ "Las Mujeres" 4: aleya 12.

***" ..... Y si un hombre o una mujer, de los que se puede heredar, muere y no tiene ni padres ni hijos, pero sí un hermano o hermana, entonces a cada uno le corresponde la sexta parte. Y si fueran más, habrían de compartir un tercio; una vez cumplidos los legados que hubiera dispuesto y pagadas las deudas que tuviera, sin perjuicio de nadie."***

Al investigar a fondo las reglas legales de la partición de la herencia, llegamos al curioso resultado que discrepa totalmente de la idea corriente, pues los casos en que a la mujer le corresponde la mitad de la parte del varón no pasan de cuatro, mientras que los en que su parte resulta igual que la del hombre llegan a treinta.

### **3) ¿Por qué disminuir el valor del testimonio de la mujer?**

1- El Islam hizo que, en un determinado caso, el testimonio de un hombre equivalga al de dos mujeres. Por otra parte, hay muchos casos en los que no se acepta en absoluto el testimonio del hombre. En efecto, en todos los asuntos femeninos de los cuales el hombre o puede enterarse solo se acepta el testimonio de la mujer, y esto nos indica que la cuestión del testimonio se basa en la experiencia y el saber y no en el género.

2- El caso específico en que el testimonio del hombre equivale al de dos mujeres es el que se refiere a la testificación en las deudas. Según la aleya 282 de la sura de Al-Baqara "La vaca" 2, se requieren, para dar por probada una deuda, los testimonios de un par de hombres o de un hombre y dos mujeres. En el mismo Libro Sagrado de Al-Qorâ'n, se da una explicación a esta regla: que si una de las dos mujeres se olvida de algún detalle, la otra podrá recordárselo, supliendo su testimonio. No obstante, esto no quiere decir que las mujeres son olvidadizas por naturaleza, pues los hombres también pueden incurrir en el fallo de la memoria. La razón principal, según el pensador reformista Mohammad 'Abdoh, es que la mujer en esos tiempos antiguos no solía tratar de negocios, y asuntos financieros. La poca experiencia de las mujeres en estos asuntos fue la razón de equiparar el testimonio de un hombre al de dos mujeres, pero sólo en el caso de las deudas. En nuestra sociedad moderna, donde la mujer ha adquirido experiencia en la administración financiera, en contabilidad y en regentar negocios de máxima responsabilidad, esa regla ya no se aplica. En los demás casos de testificación, la misma legislación islámica reconoce la validez del testimonio de la mujer y su equivalencia al del hombre.

### **4) ¿Puede la mujer ocupar los altos cargos?**

1- El Islam no prohíbe que la mujer ocupe altos cargos, puede ocupar todos los puestos que convengan a su naturaleza, su experiencia y su carrera. Los juristas que opinan lo contrario se apoyan en una tradición profética que dice: *"No prosperará una comunidad de la cual se responsabiliza una mujer"* – Transmitido por Al- Bujarî en el libro de las batallas y las pruebas- Pero este hadiz del profeta fue pronunciado en una ocasión

especial: cuando llegó al Profeta la noticia de que los persas eligieron como reina a la hija del Cosroes. Los juristas dedujeron del citado hadiz que a la mujer no puede conferirse una autoridad general como el reinado o el califato. Pero, por otra lado, Al-Qorâ`n alabó a la reina de Saba` - un antiguo reino de Yemen en la antigua Arabia Meridional) – en la sura de An-naml "Las Hormigas":27, Aleyas 29-45, elogiando su sabiduría en tratar los diferentes asuntos, lo que indica claramente que el Islam estima a la mujer que ocupa los más altos cargos.

2- Muchos de los ulemas en las diferentes épocas del Islam tienen una opinión progresista sobre el trabajo de la mujer. El cordobés Ibn Hazm, por ejemplo, opinó que es posible que la mujer asuma la responsabilidad del gobierno, lo mismo que opina Abô Hanîfa, fundador de una de las cuatro principales escuelas jurídicas del Islam. También Ibn Yârîr Al-Tabarî opinó que la mujer puede, al igual que el hombre, ocupar el puesto de juez. Asimismo se sabe que el segundo califa 'Omar designó a Al-Sifâ Bin 'Abdul-lâh como superintendente del mercado de Medina, que es un cargo religioso que requiere mucha experiencia e intransigencia.

3- Si el Islam, como acabamos de ver, no prohíbe que la mujer ocupa los altos cargos del estado si tiene aptitud para ello, no tenemos que olvidar que la actividad laboral de la mujer no debe ser motivo de que esta se desinterese de sus deberes domésticos y de su responsabilidad hacia su esposa y sus hijos, porque como se sabe, la familia es el núcleo de la sociedad y la destrucción de aquélla conduce necesariamente a la destrucción de ésta. Por eso, la mujer debe observar la compatibilidad entre sus actividades laborales y sus responsabilidades familiares.

## **5 ¿Cuál es la opinión del Islam sobre Al- Hijâb o la vestimenta islámica, la enseñanza y el trabajo de la mujer?**

1- Al- Hijâb o la vestimenta islámica que impone el Islam sobre la mujer requiere el decoro en el vestido y la apariencia para evitar las molestias de parte de los hombres. Al- Hijâb, pues, no se legisló como restricción ni obstáculo del movimiento de la mujer, sin como protección y defensa. Tampoco Al- Hijâb significa cubrir la cara ni ponerse guantes, que esto no es obligatorio para la mujer, sino es una tradición en algunas sociedades. Si Al- Hijâb es una virtud en el Islam, lo es también en la religión cristiana. Prueba de ello es el uniforme de las monjas que cubre todo el cuerpo e incluye el cubrecabeza y no deja descubiertas más que la cara y las manos. También el Evangelio ordenó que la mujer cubriera la cabeza al hacer la oración – capítulo 11 del mensaje del apóstol Pablo a los corintios -. Cuando el papa del Vaticano recibe a una mujer, aunque sea la esposa del presidente de un país occidental o una estrella, ésta tiene que cubrir su cabeza.

2- El Islam no excluye a la mujer del derecho de la enseñanza, sino todo lo contrario. Aprenderla es una obligación islámica tanto para el hombre como para la mujer, sobre lo cual el profeta (SAAWS) dijo: *"Aprender es una obligación de todo musulmán y musulmana"* – Transmitido por Ibn Maÿa en al-Muqaddima. - . En la historia del Islam se conocen muchas mujeres que sobresalieron en las ciencias de la religión, la poesía y la

literatura. Es sabido que ‘Aisha, la esposa del profeta, era más culta y más sabía en las conciencias de la religión que muchos compañeros del profeta (SAAWS), hasta el punto de que éste recomendó que se le consultara en materias de la religión.

3- El Islam tampoco prohíbe que la mujer trabaje si tiene necesidad para ello, porque no existe ningún texto religioso en este sentido. Ella tiene todo el derecho a elegir el trabajo que coincide con su naturaleza, aptitud y carrera. Se sabe que en la historia del Islam, hasta en la época del profeta (SAAWS), la mujer se encargaba de varios trabajos como ayudar al ejército, curar a los heridos y otros trabajos corrientes en aquella época.

4- Hay que distinguir entre las claras instrucciones del Islam que garantizan el derecho y la protección de la mujer y las tradiciones y costumbres atrasadas de algunas sociedades que excluyen a la mujer del trabajo y la enseñanza, lo que no coincide absolutamente con el Islam verdadero que favorece educar a la mujer y fortalecer su personalidad para que sea más apta de educar a los niños y formar una generación capaz de desarrollar la sociedad.

### **6) ¿Es verdad que Al- Hijâb de la mujer no coincide con la vida moderna?**

1- Es sabido que cada comunidad tiene su carácter especial y sus costumbres particulares en la comida, la bebida, el vestido, el hogar, etc. Todo ello refleja la cultura y la creencia de cada nación que son – y seguirán siendo – diferentes hasta el fin del mundo. Como es natural, lo que conviene a una comunidad puede que no convenga a otra. Así que, por ejemplo, la mujer en India tiene un uniforme especial (El Sari) usado a todos los niveles, desde la mujer normal hasta la ex jefa del gobierno Indira Gandhi, y que aunque puede ser poco práctico, no ha sido criticado en los países occidentales ni se dijo que estorba a las mujeres indias de trabajar y producir.

2- Por otra parte, la mujer europea, hasta los principios del siglo XX, cubría en general su cabeza y se ponía una ropa larga sin ser reprochada por ello. A partir de entonces empezó a desarrollar y modernizar su vestido hasta llegar a la forma actual que no se somete a ningún criterio y que puede cambiarse en el futuro según las invenciones de las casas de moda.

3- Respecto a la mujer musulmana, el Islam no impone ninguna forma para vestimenta. Sólo recomienda el decoro general de su apariencia para que no sea objeto de atracción y para evitar las molestias de los hombres. No es verdad que la vestidura islámica estorba la mujer en el trabajo porque en todos los organismos del estado trabajan muchísimas mujeres de diferentes edades sin que su uniforme las estorbe, sino trabajan de una manera normal, exactamente como sus compañeras que no se ponen el velo. Es una pretensión, pues, inconcebible e infundada.

La verdad es que los occidentales quieren que sus valores, tradiciones y costumbres sean los dominantes en todo el mundo, algo que va contra la lógica y la naturaleza, ya que cada comunidad, como hemos dicho, tiene sus particularidades en todos los aspectos de

la vida. La mujer musulmana, pues, tiene derecho, al igual que la india y la europea, a conservar su carácter especial y sus tradiciones particulares.

4- En la época moderna existen mujeres musulmanas que ocupan muy altos cargos y, con el uniforme islámico, y con la vestimenta islámica, asumen tan perfectamente sus responsabilidades. Benazir Butto, por ejemplo, ex jefa del gobierno de uno de los más grandes países islámicos (Pakistan) se ponía un vestimenta muy próxima a la islámica, y también la jefa del gobierno de Bangladesh, y nadie ha pretendido que su vestimenta las estorbaba en ejercer sus funciones.

## 7) ¿Por qué consistió el Islam de la poligamia?

1- En primer lugar, el Islam no es la primera religión que admite la poligamia, sino es la primera que organiza los asuntos matrimoniales y acondiciona la poligamia con criterios y condiciones estrictos. En la época preislámica la poligamia era permitida sin límite, no sólo entre los árabes, sino en todas las comunidades donde existía este sistema de una forma u otra. Normalmente, el Islam, al legislar algo nuevo y dada la dificultad del cambio repentino, seguía un sistema gradual para la prohibición de las costumbres abominables de la sociedad. Dicha graduación es la aplicada en el sistema de la poligamia.

*2- El Islam limitó el número de las esposas, ilimitado en las legislaciones anteriores, en cuatro mujeres según dice Al-Qorâ'n en la sura An-nisâ' "Las mujeres" 4: Aleya 3: "y si teméis no ser justos con los huérfanos.. casaos, de entre las mujeres que os gusten, con dos, tres o cuatro pero si teméis no ser equitativos, casaos entonces con una sola" este número cuatro, no está en términos absolutos, sino sometido a una condición básica e imprescindible: La justicia total entre las esposas. Prueba de ello "...si teméis no ser equitativos, casaos entonces con una sola" Es fundamental, pues, la justicia sin la cual el profeta advierte que la poligamia se convierte en un pecado al decir: "Quien, teniendo dos mujeres, se inclina a una a cuenta de la otra, vendrá el Día del Juicio con un lado caído"- transmitido por Ibn Ma'ya en el libro de Matrimonio -.*

El Islam limitó el número de las esposas, ilimitado en las legislaciones anteriores, en cuatro mujeres según dice Al-Qorâ'n en la sura An-nisâ' "Las mujeres" 4: Aleya 3: este número cuatro, no está en términos absolutos, sino sometido a una condición básica e imprescindible: La justicia total entre las esposas. Prueba de ello "...Es fundamental, pues, la justicia sin la cual el profeta advierte que la poligamia se convierte en un pecado al decir: transmitido por Ibn Ma'ya en el libro de Matrimonio -.

*3- Al-Qorâ'n advierte que hacer justicia entre las esposas es mucho difícil y que el hombre no podrá alcanzar la total imparcialidad entre éstas. Dice Al-Qorâ'n al respecto: "No podréis ser equitativos con las mujeres aunque lo intentéis".*

Al-Qorâ'n advierte que hacer justicia entre las esposas es mucho difícil y que el hombre no podrá alcanzar la total imparcialidad entre éstas. Dice Al-Qorâ'n al respecto:

Debido a ello el hombre tiene que limitarse en este caso a una sola esposa siguiendo el texto coránico.

4- De esto se entiende que el Islam no recomienda que el hombre se case con cuatro ni inventó la poligamia que representaba una realidad preislámica que el Islam intentó organizar y solucionar sin que surjan grandes problemas sociales. De allí se desprende que la base general es la monogamia y la poligamia es una excepción que el Islam trató de organizar y limitar por razones lógicas para resolver algunos casos problemáticos. De éstos citamos como ejemplo lo que podría pasar en las guerras donde pueden morir muchos hombres, quedándose un gran número de mujeres sin amparo. En tal caso se legisla la poligamia para proteger a las mujeres. Otro caso: Puede ser que la mujer padezca una enfermedad coránica con la que no puede asumir sus responsabilidades matrimoniales o se hizo incapaz de tener hijos. En tal caso se permite al hombre casarse con otra para evitar que tenga relaciones extramatrimoniales, pero bajo la condición inevitable de la justicia.

Finalmente cabe afirmar que el Islam legisló la poligamia para evitar otra poligamia ilegal con resultados totalmente negativos, reconocida y aprobada en el mundo occidental.

### **8) ¿Será una tendencia racial la prohibición de casarse la musulmana con el no musulmán?**

1- Es verdad que el Islam permite que el musulmán se case con la no musulmana (cristiana o judía), pero no permite que la musulmana se case con un no musulmán. A primera vista parece que este principio sea injusto, pero al saber los motivos de esta ley, se dará cuenta de la razón del Islam al legislarla, tal como todas las instrucciones islámicas.

2- El casamiento en el Islam se basa en el amor, la misericordia y el sosiego espiritual, y que la creación de la familia esté sobre bases estables que garantizan la continuidad de la relación matrimonial. Y, como hemos dicho anteriormente, el Islam es una religión que respeta todas las religiones divinas anteriores, y hace que la creencia en todos los profetas forme una base fundamental de la fe islámica. Por consiguiente, cuando el musulmán se casa con una cristiana o una judía, estaría obligado a respetar sus creencias, y no tiene ningún derecho a prohibirle practicar su culto ni de ir a la iglesia o la sinagoga. Este respecto de parte del esposo musulmán garantiza la estabilidad de la familia.

3- Pero, en el caso de que se case un no musulmán con una musulmana, se perdería entonces el factor del respeto a las creencias de la mujer porque, si el musulmán cree y respeta a todos los profetas y religiones precedentes, el no musulmán no cree ni reconoce al profeta del Islam, considerándolo falso y cree – generalmente – en todas las mentiras y falsedades que se publican contra el Islam y ¡Cuántas son! Hasta en el caso de que el marido – lo supongamos – no muestra sus sentimientos a su mujer, significa está viviendo bajo la opresión psíquica y espiritual motivada por la falta de respeto hacia sus creencias, porque con los principios no sirven las palabras de cortesía y respeto muto, insistimos es la base de la continuidad de la relación matrimonial.



4- Creemos que el Islam era muy lógico al prohibir que el musulmán se casara con la no musulmana, cuya religión no sea el cristianismo ni el judaísmo, por la misma razón que prohíbe el casamiento de la musulmana con un no musulmán, ya que el musulmán no cree más que en las religiones divinas. Pero las otras religiones no son más que invenciones humanas. Debido a ello, en tal caso, y sin mostrar cortesía faltaría el respeto hacia la fe de la esposa, lo que influye negativamente en la relación conyugal y no garantiza el amor y la misericordia entre los cónyuges.

---

*[1] Fuente: Libro de: "Realidades sobre el Islam" por Mahmoud Hamdi Zakzouk.*

*Ministerio de Awqaf y Asuntos religiosos. El consejo Supremo de Asuntos Islámicos- Egipto*